Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 865245 L5IPB-G9BO1-QIRE0
83D01C79C1948F1DB2CA5A662E7D9EAD24598D5FE8466977EA2551DD2DA6E7E13BA17FC72EECF7E4FC6EFEF173517125ABB6CC6AE22BAB29BAF0F9199E073225A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO
*de*
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Pongo en su conocimiento que por la alcaldía, en el día de la fecha consignada en la firma, se ha dictado la siguiente *resolución:*

*"RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA*
*(expediente 2026-7343)*

*Visto el expediente que se tramita para la provisión interina, por el sistema de oposición, de una plaza de ADMINISTRATIVO, que se encuentra temporalmente vacante en la plantilla de personal funcionario, con arreglo a las bases de selección aprobadas por resolución de la alcaldía de 4 de septiembre de 2026 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 173, de 10 de septiembre siguiente.*

*RESULTANDO: Que por resolución de 9 de octubre de 2026 se aprobó la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, y se determinó la composición del tribunal calificador, así como el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas selectivas.*

*RESULTANDO: Que mediante escrito presentado en el Registro Municipal el día 13 de octubre actual, por la funcionaria municipal doña Ana Isabel Hurtado González, que había sido designada como secretaria suplente del tribunal calificador, se ha comunicado su voluntad de abstenerse de intervenir, por concurrir en la misma la circunstancia prevista en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de mantener relación personal de amistad con algunas de las personas aspirantes.*

*RESULTANDO: Que mediante escrito presentado en el Registro Municipal el día 14 de octubre actual, por la funcionaria municipal doña Ana Isabel Santos Rodríguez, que había sido designada como vocal suplente del tribunal calificador, se ha comunicado su voluntad de abstenerse de intervenir, por concurrir en la misma la circunstancia prevista en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 865245 L5IPB-G9BO1-QIRE0
83D01C79C1948F1DB2CA5A662E7D9EAD24559BD5FE8466977EA2551DD2DA6E7E13BA17FC72EECF7E4FC6EFEF173517125ABB6CC6AE22BAB29BAF0F9199E073254)
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO
*de*
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

*mantener relación personal de amistad con algunas de las personas aspirantes.*

*RESULTANDO: Que mediante escrito presentado en el Registro Municipal el día 14 de octubre actual, por el funcionario municipal don Rafael Manchón Luengo, que había sido designado como vocal titular del tribunal calificador, se ha comunicado su voluntad de abstenerse de intervenir, por concurrir en la misma la circunstancia prevista en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de mantener relación de parentesco con una de las personas aspirantes.*

*RESULTANDO: Que mediante escrito presentado en el Registro Municipal el día 26 de octubre actual, por el funcionario municipal don Manuel Loné Perera, que había sido designado como presidente titular del tribunal calificador, se ha comunicado su voluntad de abstenerse de intervenir, por concurrir en la misma la circunstancia prevista en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de mantener relación de parentesco con una de las personas aspirantes.*

*Tomando en consideración los citados antecedentes y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,*

*HE RESUELTO*

*Primero. Ordenar a doña Ana Isabel Hurtado González, doña Ana Isabel Santos Rodríguez, don Manuel Manchón Luengo y don Manuel Loné Perera que se abstengan de toda intervención en el expediente.*

*Segundo. Modificar la composición del tribunal calificador, quedando integrado de la siguiente forma:*

*Presidente: Don Alejandro Gómez Romero, funcionario del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, como titular, y don Antonio Reseco*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 865245 L5IPB-G9BO1-QIRE0
83D01C79C1948F1DB2CA5A662E7D9EAD24559BD5FE8466977EA2551DD2DA6E7E13BA17FC72EECF7E4FC6EFEF173517125ABB6CC6AE22BAB29BAF0F9199E07325A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO
*de*
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

*González, funcionario del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, como suplente.*

*Vocales:*

*- Doña María José Jiménez Vargas, funcionaria del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, como titular, y don Manuel Antonio Calderón Reyes, funcionario del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, como suplente.*

*- Doña Rubén Martín Carmona, funcionario del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, como titular, y doña Ana María Manchado Escobar, funcionaria del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, como suplente.*

*- Doña Piedraescrita Morillo-Velarde Gallego, funcionaria de la Junta de Extremadura, como titular, y don Andrés Fernández Galán, funcionario de la Junta de Extremadura, como suplente.*

*Secretaria: Doña Isabel Guerra Casado, funcionaria del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, como titular, y don Justo Contador Bravo, funcionario del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, como suplente.*

*Tercero. Publicar la presente resolución para general conocimiento en la página web institucional y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.*

*Cuarto. Dar traslado de la presente resolución a las concejalías delegadas de Hacienda, y Personal y Empleo; a las organizaciones sindicales con implantación municipal; y a los Servicios de Personal y Empleo, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos".*

EL SECRETARIO GENERAL,
*Bernardo Gonzalo Mateo*